

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO** 

53

DE 2015

21° JUL 2015 1

Por el cual se aprueba la creación del Centro de Escritura Telar de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo N° 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, artículo 69 y la Ley 30 de 1992, artículo 28 consagran la Autonomía Universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 20 literal *b*, señala que las instituciones universitarias en su proceso de acreditación deben demostrar "...b) Programas académicos y además programas en Ciencias Básicas que apoyen los primeros".

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como institución de Educación Superior mediante Acuerdo 014 del 7 de abril de 1994, aprobó la creación del Programa de Ciencias Básicas como apoyo a los programas académicos existentes.

Que en la actual Estructura Académica del Programa de Ciencias Básicas, la Misión del Programa describe una perspectiva humanística que impulsa, entre otros aspectos, las competencias comunicativas en lengua materna en su comunidad, y al efecto considera fundamental tener un espacio académico como eje transversal que brinde apoyo a todos los currículos y docentes de la institución, denominado Centro de Escritura Telar.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como institución de Educación Superior debe fortalecer las competencias de lectura y escritura en la comunidad universitaria.

Que es función de la Universidad velar y asegurarse que sus estudiantes manejen la lengua materna como un instrumento eficaz en la obtención y difusión de la ciencia, de la técnica, del arte y, en general, de todo el quehacer cultural que generan hacia la sociedad.

Que el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes y docentes como acceso y producción de conocimientos es una garantía para la calidad académica del alma mater y se hace fundamental para la formación integral de los estudiantes.

Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del Centro de Escritura Telar de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, y encuentra viable su implementación.

24<sup>2</sup>



### UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

70 Años

Hoja No. <sup>2</sup> Acuerdo de 2015. "Por el cual se aprueba la creación del Centro de Escritura Telar de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –Aprobar la creación del Centro de Escritura Telar como una unidad de fortalecimiento académico para el manejo de las habilidades comunicativas de lengua materna en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adscrito al Programa de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Centro de escritura Telar tendrá como objetivo brindar acompañamiento, asesoría y apoyo a la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y funcionarios, con el fin de fortalecer en ellos las competencias de lectura y escritura de textos académicos, científicos, investigativos y de gestión institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – El Centro de escritura Telar coadyuvará de manera focal la producción de textos en los cuales se ofrezcan reconocimientos, avances y producción de nuevos conocimientos en la Universidad, para visibilizar su presencia en el marco general de la Educación Superior colombiana y posicionamiento en la comunidad internacional.

**ARTÍCULO CUARTO**. – Aprobar los siguientes servicios del Centro de Escritura Telar:

- a) Brindar acompañamiento, asesoría y apoyo, personalizado y a través de las Tecnologías de la Información y la comunicación-TIC. a la comunidad, estudiantes, docentes y funcionarios administrativos.
- Apoyar la elaboración de escritos, textos y documentos claros y precisos que demuestren pleno conocimiento del uso eficaz de los recursos del idioma castellano.
- c) Asesorar los aspectos de comunicación oral y escrita con fluidez, coherencia, cohesión y precisión.
- d) Realizar talleres, seminarios y conferencias que contribuyan al óptimo manejo del idioma.
- e) Coordinar en la Universidad, la Semana de la Diversidad Lingüística.
- f) Formular propuestas de talleres, seminarios y eventos disciplinares a los Programas Académicos en relación con el uso correcto del idioma en los diversos saberes.
- g) Producir textos, presentaciones y documentos que sirvan de referentes y guías para el manejo óptimo de la lengua materna en la universidad.
- h) Liderar la Red Interna de Lectura y Escritura de la Universidad.
- i) Promover la vinculación del Centro de Escritura Telar a redes y alianzas de carácter regional, nacional e internacionales.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

70 Años un

Hoja No. <sup>3</sup> Acuerdo de 2015. "Por el cual se aprueba la creación del Centro de Escritura Telar de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO QUINTO. - El Centro de Escritura Telar contará con el siguiente grupo de apoyo, asignado en tiempos específicos en su plan de trabajo para el cumplimiento de la labor:

- a. La orientación del Centro estará a cargo del docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas.
- b. El Coordinador del Centro será un docente de tiempo completo, con perfil profesional en el área de lengua materna, lingüística o literatura, con experiencia en escritura, redacción de textos y publicaciones, entre otros.
- c. El docente será designado por el Rector.
- d. El Centro de Escritura contará con un equipo de docentes idóneos, competentes y formados en lengua castellana, quienes realizarán el proceso de acompañamiento a los diferentes programas de la institución.
- e. Un auxiliar que hará las veces de asistente o secretario (a).

Parágrafo. El docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, informará mensualmente a la Vicerrectoría Académica, la planeación de las actividades, desarrollo, evaluación y propuestas de mejoramiento del Centro de Escritura Telar.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

21 JUL 2015

Expedido en Bogotá, D. C., el

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

ANA PATRICIÁ ÁNGEL MORENO

Elaboró: Mg. Liliana Caycedo Lozano Docente con Funciones de Dirección

Revisó: Dra. Emilia López Luna Vicerrectora Académica